



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY: 11145

Artículo 1º.- *Institúyese la “Semana Provincial de los Derechos Estudiantiles”, a celebrarse anualmente del 16 al 21 de septiembre, en el marco del Día Nacional de la Juventud y el Día del Estudiante, y en homenaje a las y los estudiantes secundarios que fueron víctimas del terrorismo de Estado durante la última dictadura cívico-militar (1976-1983).*

Artículo 2º.- *Son objetivos de la “Semana Provincial de los Derechos Estudiantiles”:*

- a) Promover la reflexión sobre los derechos de las juventudes y de las y los estudiantes;*
- b) Mantener viva la memoria histórica sobre la represión sufrida por el movimiento estudiantil secundario en todo el país, su réplica en la provincia de Córdoba y, particularmente, en conmemoración de “La Noche de los Lápices”, en que se celebra el Día Nacional de la Juventud;*
- c) Fortalecer el protagonismo y la organización estudiantil, en coordinación con la Mesa Provincial de Centros de Estudiantes, a través de los Centros de Estudiantes, Consejos Escolares y cualquier modalidad que ponga énfasis en la participación de las y los estudiantes, y*
- d) Celebrar la condición estudiantil en el marco del Día del Estudiante.*

Artículo 3º.- *El Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, la Secretaría de Derechos Humanos, la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, la Agencia Córdoba Joven o los organismos que los sustituyan en sus competencias, y con la participación de las áreas de comunicación que resulten competentes, desarrollará durante la “Semana Provincial de los Derechos Estudiantiles” una campaña de comunicación institucional sobre los derechos de las juventudes y de las y los estudiantes, con difusión en medios de comunicación, vía pública y canales oficiales del Estado provincial.*

Artículo 4º.- *Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a disponer la iluminación de los edificios públicos de su dependencia de color celeste y blanco durante la “Semana Provincial de los Derechos Estudiantiles”, en homenaje a los estudiantes secundarios que fueron víctimas del terrorismo de Estado durante la última dictadura cívico-militar, conmemorando los 50 años de “La Noche de los Lápices”.*

Artículo 5º.- *En el marco de la “Semana Provincial de los Derechos Estudiantiles”, el Ministerio de Educación promoverá:*

- a) Jornadas de reflexión y actividades educativas en los establecimientos de nivel secundario, de gestión estatal y privada;*
- b) Actividades culturales, artísticas y deportivas organizadas por la comunidad estudiantil;*
- c) Espacios de diálogo entre estudiantes, docentes y organismos de derechos humanos, con la coordinación de la Mesa Provincial de Centros de Estudiantes, en colaboración con la Comisión Provincial de la Memoria, los Espacios de la Memoria y el Archivo Provincial de la Memoria, y*
- d) Instancias de formación docente sobre memoria, verdad, justicia y derechos estudiantiles.*

Artículo 6º.- *Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar los ajustes presupuestarios necesarios para el cumplimiento de la presente Ley.*

Artículo 7º.- *Invítase a los municipios y comunas de la provincia de Córdoba a adherir a la presente Ley.*

Artículo 8º.- *Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.*

DADA EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. - - - - -


REBECA GONZÁLEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA


MYRIAN BEATRIZ PRUNOTTO
VICEGOBERNADORA
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE CÓRDOBA